

de Esido de ahirale, y deslindado, por la persona
que tubiere por Combeniente, para que por ningun ve
cino se pueuda labrar, Cultibar, plantar, ni introducir
niel, en atencion a que dhas haciendas, y otras muchas
se allan en No, y posesion de dho Esido, como
Comun, y que se gozaren para Enanche, y semidumbre
de sus haciendas, y poder obrar las dhas haciendas
por Combenientes, por estar contribuyendo a esta Ciu. con el
leno perpetuo, Luismo, y fadiga, Cargado sobre dhas ha
ciendas de dho Esido, como esta pretension
de dho D. Fran. Roamora, N.º. para que la N.º.
no sea, y no enconarando inbeniente ahirale dho Esido
en la forma que lo piden los suplicantes.

Angel Dominguez

Dize Memorial de Angel Dominguez, arrendador de
una de las dos Casas que esta Ciu. tiene al derreame de
puente de piedra, en que dice que a muchos dias se alla dha
su Casa, ocupada con una bandera de Vecluta de Vegim.
de Cavalleria de Brabant, cuyos Soldados, y otros mu
chos que conuieren a ella, le embarazaron el poder vivir
con libertad, trayendolo con desprecio, y otras violencias
que lo experimenta. Haviendolo dho. Arrendador que lo
Cau. Comisarios de la Suma Guerra, acudados del
Contenido de este Memorial, y proponien otro alojamiento,
a esta bandera y Vecluta, para que este pobre, logre por
medio el alivio que pretende, y no tenga excusa
pagar el arrendamiento a questa obligada.

abono de mill
D. Fran. Hez.

Dize Memorial de D. Fran. Hez. Delada
Depositario de los propios y Rentas de la Ciu. pidiendo
mill de vellon, que se le deben abonar de la

Seabo
Dize

